

000001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SERTECPET S.A.**

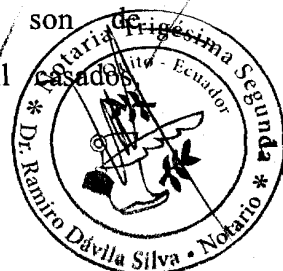
ESCRITURA NÚMERO 3163

CUANTÍA: U.S.D. \$ 9'415.218,00

DI: 7 COPIAS

G.E. DRA. RODRÍGUEZ

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinte y cuatro (24) de Julio del dos mil ocho, ante mi Doctora María Augusta Ríos Gómez, Notaría Trigésimo Segunda Suplente del cantón Quito, legalmente autorizada por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante Acción de Personal número dos mil doscientos setenta y cuatro guión DP guión DDP, de dieciséis de Julio del año dos mil ocho, en razón a la licencia concedida a su titular Doctor Ramiro Dávila Silva, comparecen a la celebración de la presente escritura de Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Sertecpet S.A., los señores Ingenieros Byron Raúl López Robayo y Paulo Jacinto López Robayo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la mencionada compañía, según consta de los nombramientos cuyas copias certificadas se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

Advertidos que fueron los comparecientes, por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste una de reforma de ~~objeto social~~, ~~aumento de capital~~ y ~~reforma de estatutos~~, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública los señores Ingenieros Byron Raúl López Robayo y Pablo Jacinto López Robayo en sus calidades de Presidente y Gerente de SERTECPET S.A., tal como se desprende de la fotocopia certificada de los

nombramientos inscritos que se adjuntan como habilitantes en la presente escritura publica, debidamente autorizados por la Junta General Universal de

Accionistas celebrada el catorce de Marzo del dos mil ocho, documento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa, ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyo la compañía **SERVICIOS**

PETROLEROS Y MINEROS SERTECPET CIA. LTDA. con un capital social de **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.1'500.000,00).** b)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

0000002

Mediante escritura publica otorgada el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Manuel Moreta Castillo, Notario Publico Tercero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS Y MINEROS SERTECPET CIA. LTDA. c) Mediante escritura publica otorgada el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui Notario Publico Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS Y MINEROS CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES S/-13'600.000,00). d) Mediante escritura publica otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía Servicios Técnicos Petroleros y Minero SERTECPET CIA. LTDA. Cambio su nombre a SERTECPET CIA. LTDA. e) Mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre del año dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Publico Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de enero del año dos mil uno, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERTECPET CIA. LTDA. f) Mediante escritura pública otorgada el trece de diciembre del año dos mil, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Público Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de marzo del año dos mil uno, la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. procedió a la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Unidos de América e incrementó el valor de las participaciones de un mil sucres (SI. 1000) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1), por cada participación. g) Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero del año dos mil uno, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila Notario Público Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de junio del año dos mil uno, la compañía SERTECPET CÍA. LTDA aumentó su capital a la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$30.544). h) Mediante escritura pública otorgada el treinta de diciembre del año dos mil dos, ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de Enero del año dos mil tres, la Compañía SERTECPET CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 119.356). i) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de enero del año dos mil tres, ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Público Vigésimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y ocho de febrero del año dos mil tres, se efectuó una cesión de participaciones dentro de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. j) El quince de abril del dos mil tres en el Distrito Metropolitano de Quito se produjo la muerte del socio señor CARLOS RÓMULO LÓPEZ ROBAYO. k) Mediante acta de siete de mayo de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de mayo de dos mil tres, el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito concedió la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes de propiedad del causante señor CARLOS RÓMULO LÓPEZ ROBAYO a favor de sus padres y únicos sucesores señor CARLOS HUMBERTO LÓPEZ VENEGAS y señora MARIANA DE JESÚS ROBAYO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO****QUITO - ECUADOR**

VALLE. l) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil tres ante el Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el Número tres mil seiscientos diez, tomo ciento treinta y cuatro de cuatro de Diciembre del año dos mil tres, se perfeccionó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA. m) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía SERTECPET CÍA. LTDA., celebrada el día veinte y ocho de abril del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar y codificar los estatutos de la misma; como consecuencia de las reformas pertinentes se cambió el texto del artículo relativo AL CAPITAL SOCIAL, el cuadro de Integración de Capital entre otros, y que dice relación a la Reforma de Estatutos, mismos que fueron aprobados en la Junta General Ordinaria Universal a la que hemos hecho alusión. n) Mediante escritura publica celebrada el catorce de noviembre del dos mil cinco, ante el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Diciembre del dos mil cinco, se aumenta el capital social de la compañía se reforma y codifica los estatutos de SERTECPET CIA. LTDA. ñ) Mediante Escritura Publica de cinco de Julio del dos mil siete, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Enero del dos mil ocho, se transforma a la Compañía SERTECPET CIA. LTDA., en Sociedad Anónima, se reforma íntegramente el Estatuto Social y cambiar su Objeto Social. o) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SERTECPET S.A., celebrada el día catorce de Marzo del año dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía, fijar el Capital Autorizado y reformar el Objeto Social de los estatutos de la misma; como consecuencia de las reformas pertinentes se cambió el texto de los artículo cuarto relativo al



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

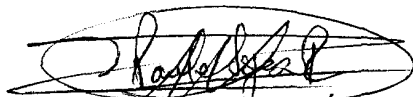
Objeto Social, y el articulo quinto relativo AL CAPITAL SOCIAL, mismos que fueron aprobados en la Junta General Ordinaria Universal a la que hemos hecho alusión y que se acompaña a la presente Escritura Publica.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por la antedicha Junta General de accionistas celebrada el catorce de Marzo del dos mil ocho, los suscritos **Byron Raúl López Robayo** y **Paulo Jacinto Lopez Robayo** a nombre y en representación de la Compañía **SERTECPET S.A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente, de la misma, y por tanto sus representantes legales, declaran fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de dieciocho millones ochocientos treinta mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (18'830.436,00), y aumentado el capital social de la misma a la suma de nueve millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (9'415.218), en los términos resueltos en la Junta General Universal ya referida, de la que acompaña una copia del Acta para que forme parte de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA.- INVERSIÓN.-** El Presidente y Gerente Representantes Legales de la compañía **SERTECPET S.A.**, señores Ingenieros **Byron Raúl López Robayo** y **Paulo Jacinto Lopez Robayo**, declaran que el Aumento de Capital realizado en la compañía corresponde a los socios ecuatorianos. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARATORIA-** El Presidente y Gerente de la compañía **SERTECPET S.A.**, en las calidades en la que comparecen, declaran bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado tal como lo determina la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno (93.1.1.3011) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres; por consiguiente, deja sentado el precedente

1000004

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

de la correcta integración del capital social, constante en el cuadro respectivo; al igual que la Reforma de Estatutos que fue aprobada en debida forma en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el catorce de Marzo de del año dos mil ocho. **CLÁUSULA SEXTA AUTORIZACIÓN.-** Se deja expresa constancia de que la Doctora Margarita Rodríguez Romero, queda facultada para realizar los trámites pertinentes conducentes a obtener la aprobación de los actos societarios constantes en esta minuta hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Margarita Rodríguez Romero, abogada profesional con matrícula número tres mil setecientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mi la Notaria a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



ING. PAULO JACINTO LÓPEZ ROBAYO

C.C. 1802259687



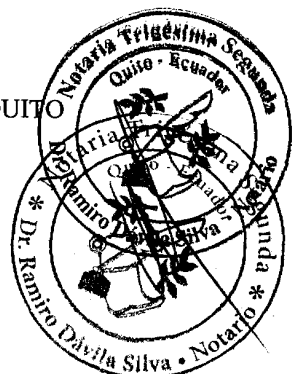

ING. BYRON RAÚL LÓPEZ ROBAYO

C.C. 180148542-4



Doña Augustina Ríos
DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Sertecpet®

Quito 4 de Febrero del 2008

Señor Ingeniero
Byron Raúl Lopez Robayo
Presente.-

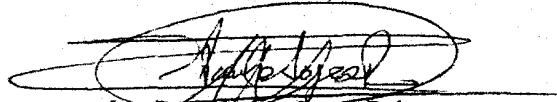
De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía **SERTECPET S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ratifico a usted en el cargo de Presidente de la Empresa por el periodo de **CINCO AÑOS**, debiendo reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de este, de conformidad con el literal d) del Artículo Vigésimo del Estatuto Social.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaibor el 3 de Octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo de 1994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado, el 22 de Junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1998, la compañía cambió su denominación social a la de **SERTECPET CÍA. LTDA.** Mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva en inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 2005, se realizó un aumento de capital y se hicieron reformas relativas a los administradores. Mediante escritura Pública otorgada el 5 de Julio del 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo, e inscrita el 18 de Enero del 2008 se transformo **SERTECPET CIA LTDA.** a una compañía anónima.

Al pie del presente Nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,


Ing. Paulo Jacinto Lopez Robayo
Secretario

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito, a 24 JUL. 2008



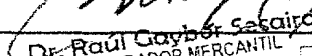

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
QUITO

ACEPTACION.- En Quito, con fecha 4 de Febrero del 2008, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERTECPET S.A.**, al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la Compañía.


Ing. Byron Raúl Lopez Robayo
C.C.180148542-4
C.V. 0231588

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1454 del Registro
de Nombramientos Tomo 139
12 FEB. 2008
Quito a

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gayber Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



loy Alfaro N37-25 y José Correa
t 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
ejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
t 2881005 / 2881735 Fax: 2881006



Tanaka Connection



1000003

Quito 4 de Febrero del 2008

Señor Ingeniero
Paulo Jacinto Lopez Robayo
Presente.-

De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía **SERTECPET S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ratifico a usted en el cargo de Gerente de la Empresa por el periodo de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Artículo Vigésimo Segundo del Contrato Social Codificado, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

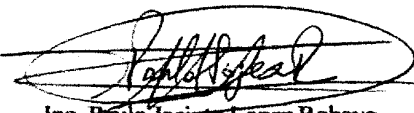
La compañía fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaibor el 3 de Octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo de 1994. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado, el 22 de Junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1998, la compañía cambió su denominación social a la de **SERTECPET CÍA. LTDA.** Mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva en inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre de 2005, se realizó un aumento de capital y se hicieron reformas relativas a los administradores. Mediante escritura Pública otorgada el 5 de Julio del 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo, e inscrita el 18 de Enero del 2008 se transformo **SERTECPET CIA LTDA.** a una compañía anónima.

Al pie del presente Nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y su Reglamento y este sirva para legitimar su personería.

Atentamente,


Ing. Byron Lopez Robayo
Presidente

ACEPTACION.-En Quito, con fecha 4 de Febrero del 2008, acepto el cargo de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía **SERTECPET S.A.**, al que me han designado por reelección y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos de la Compañía.


Ing. Paulo Jacinto Lopez Robayo
C.C.180225968-7
C.V. 259-0003



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **1453** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **12 FEB. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja (s) útil (es)

Quito, a **24 JUL. 2008**

Maria Augusta Rios Gomez

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO





1000006

ACTA No.65

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERTECPET S.A.
CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2008**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los 14 días del mes de Marzo del año 2008, siendo las 11h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro N37-25 y José Correa, se reúnen los accionistas de la compañía SERTECPET S.A., que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL (USD \$)	# ACCIONES	PORCENTAJES %
Byron López Robayo	294.271	294.271	26%
Rosario López Robayo	62.694	62.694	6%
Sucesores de Carlos López Robayo	412.754	412.754	37%
Patricio López Robayo	62.694	62.694	6%
Paulo López Robayo	217.688	217.688	20%
Cecilia López Robayo	62.694	62.694	6%
TOTAL	1.112.795	1.112.795	100%

Preside la Junta el señor Byron López Robayo y actúa como secretario el señor Paulo López Robayo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. El secretario constata que se encuentra presente el cien por ciento del

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur



Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP





capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud, consulta a los accionistas su voluntad de constituirse en Junta General Universal, sin necesidad de convocatoria previa. Los accionistas, por unanimidad y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales declaran estar suficientemente inteligenciados:

PUNTO UNO.- Reforma del Objeto Social

PUNTO DOS.- Fijar el Capital Autorizado

PUNTO TRES.- Aprobación del Aumento de Capital por concepto de aporte de capital de la titularidad del Modelo de Utilidad – Diseño de la Bomba “JET CLAW HIDRÁULICA BCL – 1 BOMBA”, la titularidad de la marca “CLAW PUMP” y su Derecho de Llave, y Reforma de Estatuto Social.

Respecto del primer punto del orden del día, toma la palabra el Ingeniero Byron López Robayo y expone que en vista de que la empresa está interesada en ampliar su ámbito de acción, su objeto social debe amparar varias nuevas actividades para adaptarse a los diferentes proyectos en los que emprenderá la Empresa, para lo cual pone a consideración el nuevo Objeto Social cuyo texto consta en ANEXO 1, el mismo que una vez conocido por la Junta, esta lo aprueba en su totalidad, por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente de la Junta en relación con el segundo punto del orden del día, manifiesta que toda vez que los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelven por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$18'830.436,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100).



Certificado No. 708009A



Certificado No. 708009B



Certificado No. 708009C

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP





000007

En cuanto al tercer punto del orden del día el señor Ingeniero Paulo López solicita la palabra, quien pone a consideración de la Junta la necesidad de realizar un aumento de capital, tomando en consideración para el efecto la cuenta "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES" en un monto de US\$8'302.423,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 00/100).

La manera en que se encuentra dividido el aporte que va a realizar cada uno de los accionistas, se detalla a continuación:

La cuenta de "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES" se encuentra compuesta por el aporte realizado por el accionista de la Compañía, el Ingeniero Byron López Robayo de la titularidad del Modelo de Utilidad – Diseño de la Bomba "Jet Claw Hidráulica BCL – 1 Bomba", la titularidad de la Marca "Claw Pump" y el Derecho de Llave.

El Ingeniero Byron López Robayo realizó la cesión de sus derechos en el saldo de la cuenta de "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES", a los otros accionistas de la compañía, en base a su participación dentro del capital accionario de la Compañía.

Motivo por el cual, el valor de la cuenta de "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES" será aportado por cada uno de los accionistas de la Compañía en la siguiente manera:

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur

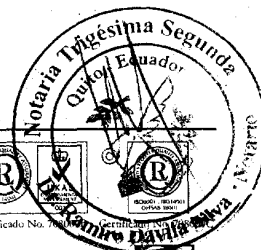


Certificado No. 706099A



Certificado No. 706099A

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP

API Spec Q1
RegisteredAPI Spec Q1
Registered



<i>SOCIO</i>	<i>VALOR DEL APORTE USD \$</i>
Byron López Robayo	4,939,943
Rosario López Robayo	498,145
Carlos López Robayo (Sucesores)	1,079,315
Patricio López Robayo	498,145
Paulo López Robayo	788,730
Cecilia López Robayo	498,145
TOTAL	8,302,423

El señor Accionista Byron Lopez Robayo solicita que por secretaría se de lectura al Acta de Junta General de SERTECPET CIA. LTDA de fecha: 21 de Abril del 2005, Acta No.37 en la que se aprobó el aporte de la titularidad del Modelo de Utilidad – Diseño de la Bomba “JET CLAW HIDRÁULICA BCL – 1 BOMBA”, la titularidad de la marca “CLAW PUMP” y el Derecho de Llave, y la determinación de su valor de mercado, realizada por la firma LEVIN S.A. Esta acta luego de ser leída es ratificada por unanimidad por la Junta, lo que permite a los accionistas aprobar el aumento de capital propuesto haciendo uso de la cuenta detallada y los valores establecidos en ella; ratificando y aprobando además el cuadro de integración de capital, que consta en ANEXO 2 con lo cual, el Capital de la Compañía alcanzaría la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 9.415.218).

El valor del aumento de capital se realizará de la siguiente manera, quedando integrado el capital suscrito de la Compañía como consta a continuación:

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur



Certificado No. 708009A



Certificado No. 708009B



Certificado No. 708009C

Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP





0000008

Sertecpet®**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CRÉDITOS	TOTAL CAPITAL	# ACCIONES	PORCENTAJES
Byron López Robayo	294,271	4,939,943	5,234,214	5,234,214	55.59%
Rosario López Robayo	62,694	498,145	560,839	560,839	5.96%
Carlos López Robayo (Sucesores)	412,754	1,079,315	1,492,069	1,492,069	15.85%
Patricio López Robayo	62,694	498,145	560,839	560,839	5.96%
Paulo López Robayo	217,688	788,730	1,006,418	1,006,418	10.69%
Cecilia López Robayo	62,694	498,145	560,839	560,839	5.96%
TOTAL	1,112,795	8,302,423	9,415,218	9,415,218	100%

Con estos antecedentes los accionistas de la Compañía declaran que suscriben las ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos veinte y tres nuevas acciones por un valor global de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagándolas a través del mecanismo de compensación de créditos, tomando de la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones. La Junta resuelve por unanimidad, aprobar la suscripción y pago de las ocho millones trescientos dos mil cuatrocientas veinte y tres nuevas acciones a emitirse en el aumento de capital de la empresa, en la forma prevista en el ANEXO 2 de esta Acta. Como consecuencia de este acto societario, se aprueba la reforma del ARTÍCULO QUINTO, relativo al Capital Social y el cuadro de integración de capital, en los montos y porcentajes constantes en dicho documento, el cual consta como ANEXO 2, disponiendo la modificación del Artículo Quinto del Estatuto social en los siguientes términos:

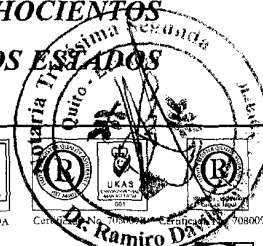
"ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100, dividido en 9'415.218 acciones de valor de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía se lo fija en la suma de US\$18'830.436,00 DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100."

Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
 PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
 E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
 Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
 Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
 Página Web: www.sertecpet.com.ec
 Ecuador - América del Sur



Certificado No. 708009A

Tenaris Connections
 LICENSED REPAIR SHOP



Anexo 1

ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es:

A) La realización de toda clase de actividades relacionadas con la industria y sector Energético;

B) Diseño, fabricación, importación, exportación, representación, comercialización y distribución de maquinaria, equipos, repuestos y materia prima necesaria para la industria petrolera, minera, metal mecánica, biocombustibles y energética;

C) La refinación, tratamiento, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos y sus derivados;

D) La sociedad proveerá de ingeniería, servicios, equipos, partes y herramientas para la producción de petróleo con todos los sistemas de levantamiento artificial, tanto en subsuelo como en superficie;

E) La investigación, desarrollo, producción, industrialización y comercialización de biocombustibles;

F) La sociedad podrá diseñar, fabricar, importar, vender y exportar equipos y materiales para la generación y distribución de agua, gas, petróleo, energía y comunicaciones;

G) Estudios de factibilidad y de inversión en negocios relacionados con el sector Energético y otros minerales y biocombustibles;

H) Fabricación y reparación de bombas Jet Claw ® electrosumergibles de superficie y subsuelo, partes y piezas de equipo petrolero de fondo;

I) Prestación de servicios para evaluación, interpretación y producción de pozos con bombas Jet Claw ® eléctrosumergibles y Equipos petrolero de fondo; renta de equipo petrolero de fondo y de unidades móviles de prueba MTU;

J) La importación, compra, venta y distribución de todo tipo de productos, vehículos, equipos y maquinaria requeridos para las referidas actividades;

K) Prestar todo servicio técnico de ingeniería, en el campo energético, petrolero, minero y en la industria metal mecánica, incluyendo su mantenimiento general;

L) La prestación de servicios de ingeniería, asesorías técnicas y económicas en las diferentes ramas que involucra la industria energética, tales como yacimientos, perforación, producción entre otros, además de la compra, venta y suministro de materiales y equipos para dicha industria, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con ellos;

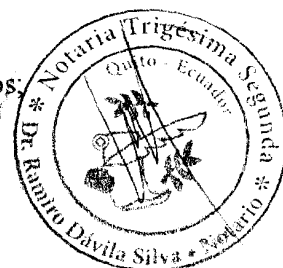
LL) Diseño, construcción y montaje de facilidades tempranas y de producción; tanques, ductos, oleoductos e instalaciones de líneas de alta presión entre otros, tanto para on shore como of shore

M) Representar compañías nacionales o extranjeras, productoras o comercializadoras de equipos y/o materiales relacionados, afines o complementarios de su objeto social y en especial equipos de perforación, exploración y explotación petrolera, minerales y biocombustibles así como energéticas;

N) Estudios, diseños, construcciones, modelamientos y mantenimiento del sector energético y áreas mineras y otros minerales;

Ñ) Aplicar tecnología de precisión en pozos exploratorios y de desarrollo, tanto verticales como horizontales, para maximizar su capacidad de producción;

O) Servicios de exploración, perforación y producción de pozos petroleros;



perforación de pozos direccionales, horizontales y verticales;

P) Servicios de reformulación o complementación de pozos; reinyección de agua de formación y generación eléctrica;

Q) La importación y comercialización de productos relacionados con la industria petroquímica y sus derivados;

R) La sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abiertas por personas naturales o jurídicas, de carácter privado, público o mixto, actuando directamente, en asocio, unión o consorcio, con naturales o jurídicas, de carácter privado, público o mixto, actuando directamente, en asocio, unión o consorcio, con otras compañías afines, conexas o complementarias;

S) Podrá efectuar toda clase de inversiones en el área Hidrocarburífera, gas y otros minerales para extraer petróleo, incrementar reservas y aumentar o mejorar reservas, cuantificación de volúmenes de hidrocarburos en formaciones y otros minerales;

T) Podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes; intervenir sola o como asociado, socios o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, calificándose como contratista, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas, adquirir, tener, poseer acciones, Participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social;

U) Representar a personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras para la compra venta de hidrocarburos y sus derivados;

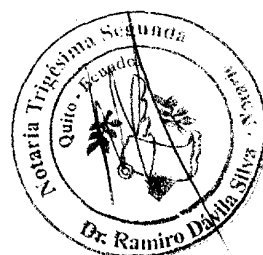
V) Representación de todo tipo de productos de cualquier parte del mundo, sean estos industriales, químicos, equipos que se requieran para la fabricación y montaje de campamentos petroleros;

W) La capacitación técnica superior en las diferentes ramas del sector hidrocarburífero, minero y nuevas alternativas energéticas, para lo cual la empresa podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras, fundaciones e Instituciones Educativas Superiores que desarrollen esta actividad;

X) La construcción de obras civiles, viales, plataformas petroleras con la asociación de compañías nacionales y/o extranjeras; y,

Y) Importación de productos y equipos necesarios para realizar proyectos y trabajos de protección del medio ambiente, con participación de personas naturales o jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras.

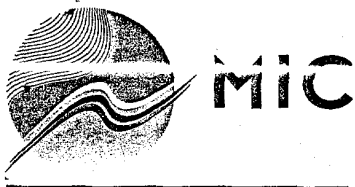
Para el cumplimiento del objeto social la Empresa podrá realizar todo acto o contrato permitido por la Ley.



ANEXO 2

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL CAPITAL	# ACCIONES	PORCENTAJES
Byron López Robayo	294.271	4.939.943	5.234.214	5.234.214	55,59%
Rosario López Robayo	62.694	498.145	560.839	560.839	5,96%
Carlos López Robayo (Sucesores)	412.754	1.079.315	1.492.069	1.492.069	15,85%
Patricio López Robayo	62.694	498.145	560.839	560.839	5,96%
Paulo López Robayo	217.688	788.730	1.006.418	1.006.418	10,69%
Cecilia López Robayo	62.694	498.145	560.839	560.839	5,96%
TOTAL	1.112.795	8.302.423	9.415.218	9.415.218	100%



000011

Número Correspondencia Oficial M.I.C : E-C-3397-2008-DI

Quito, 16 julio del 2008

Ingeniero
Paulo López Robayo.
GERENTE
SERTECPET S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a su atenta comunicación STP- 165- 2008, fechada el 05 de mayo de 2008 y recibida en esta Secretaría de Estado el 13 de mayo del presente año, y su alcance de 15 de julio de 2008, mediante la cual solicita que el Ministerio de Industrias y Competitividad-MIC, certifique la valoración de los bienes intangibles que el Ingeniero Byron López Robayo aportará al aumento de capital que proyecta realizar la compañía SERTECPET S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebra el 14 de marzo de 2008; me permito señalar lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo No. 3497 de 12 de diciembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, que contiene el "Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior Industrialización Pesca y Competitividad", en su Capítulo II, De las Inversiones, Artículo 6, Definiciones, al hablar de las Inversiones dispone que: Las Inversiones se podrán efectuar en: literal c) "Bienes intangibles aportados para la ejecución del proyecto o el cumplimiento del objeto de la empresa receptora de la inversión, incluyendo activos financieros. Estos bienes intangibles serán valorados atendiendo su precio justo de mercado al momento de su contribución. Los bienes intangibles deberán ser valorados previamente por el MICIP, con base en el informe técnico de una institución de educación superior, gremio profesional legalmente reconocido, institución pública del país o expertos nacionales o internacionales de reconocido prestigio, debidamente acreditados por el MICIP a través del organismo técnico competente".

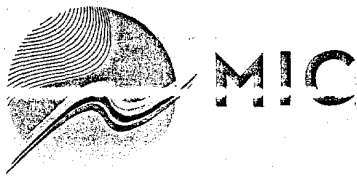
Mediante Decreto Ejecutivo No. 144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, el MICIP, adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, mediante Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 41 de 14 de marzo de 2007, se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones".

Los bienes intangibles con los cuales el ingeniero Byron López Robayo, aportará al aumento de capital que realizará la compañía SERTECPET S.A., consisten en la Marca de

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD





Producto CLAW PUMP; el Modelo de Utilidad denominado JET CLAW HIDRAULICA BCL -1 BOMBA; bienes intangibles que se encuentran debidamente registrados en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual IEPI, y que han sido valorados en US.\$ 6,403.000,00; a este importe se debe añadir el valor llave del negocio, valorado en US\$ 6,403.000,00, del cual también participa el ingeniero Byron López Robayo, en la parte proporcional que le corresponde de acuerdo al porcentaje de participación el capital social de la compañía. Este valor es el resultado del avalúo de los bienes a aportarse, realizado por la Organización LEVIN S.A. Sucursal Ecuador, empresa seleccionada de entre las empresas prestadoras de servicios de valuación que operan en el país.

Por lo expuesto, y en razón de que los valores a los bienes intangibles antes citados, han sido asignados en base a un informe técnico y teniendo en cuenta su precio justo de mercado, esta Subsecretaría de Estado está de acuerdo con dicha valoración.

Particular que tengo el agrado de poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alexis D. Valencia M.

SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito, a **24 JUL. 2008**

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

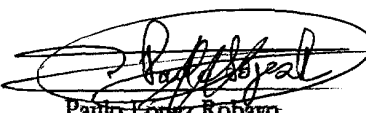


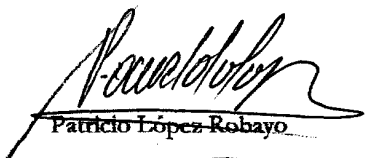
1000012

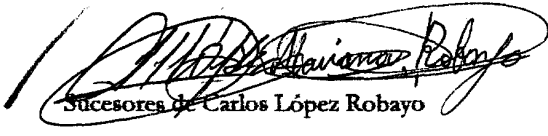
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13H30 se declara en receso la sesión con el fin de que el Secretario elabore el acta correspondiente.

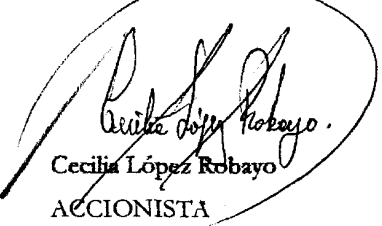
Reinstalada la sesión, a las 14H00, el Secretario da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por unanimidad, en todo su contenido y sin modificación alguna por todos los Accionistas asistentes a esta Junta. Para efecto de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión a las 14H15.

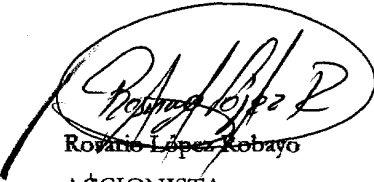

Byron López Robayo
PRESIDENTE

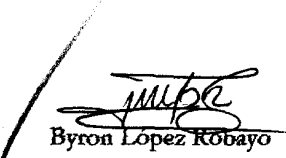

Paulo López Robayo
SECRETARIO

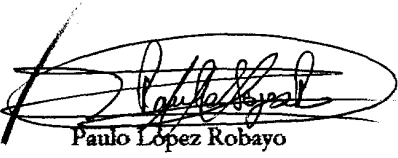

Patricio López Robayo
ACCIONISTA


Sucesores de Carlos López Robayo
ACCIONISTA


Cecilia López Robayo
ACCIONISTA


Rovano López Robayo
ACCIONISTA


Byron López Robayo
ACCIONISTA


Paulo López Robayo
ACCIONISTA

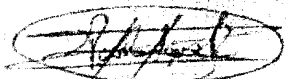
Quito: Av. Eloy Alfaro N37-25 y José Correa
PBX: (593-2) 2257626 Fax: 2277427 ext. 102 Casilla 17-11-06532
E-mail: info@sertecpet.com.ec sales@sertecpet.com.ec
Coca: Av. Alejandro Labaka, vía a Lago Agrio (Frente al Aeropuerto)
Telfs. (593-6) 2881005 / 2881735 Fax: 2881006
Página Web: www.sertecpet.com.ec
Ecuador - América del Sur



Tenaris Connections
LICENSED REPAIR SHOP



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA / 180225968-7
 LOPEZ ROBAYO PAULO JACINTO
 CIUDADANIA / ASISTO JUAN BENIGNO VELA
 18 JULIO 1969
 TUNGURAHUA / CANTON
 JUAN BENIGNO VELA 1969




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA / BUENAS MARIN
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS HUMBERTO LOPEZ
 MARTIANA DE JESUS ROBAYO
 23/07/2008
 REN 0731664



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0003 1802259687
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ ROBAYO PAULO JACINTO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN MIGUELITO
 PARROQUIA

PILLAR
 CANTON





Paulo Jacinto Lopez Robayo

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicaci3n a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en 2 foja (s) util (es)

Quito, a 24 JUL. 2008

Maria Augusta Rios Gomez
 Dra. Maria Augusta Rios Gomez
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
 CANTON QUITO



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA 180146342-4
LOPEZ ROBAYO SYRON RAUL
TUNGURAHUA AMBATO JUAN SENTENO VELA
06 MARZO 1959
04 00731 M
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1959



COLSISTORIANA***** 035311122
OPSADO NORMA JUDITH ROBAYO HARO
SUPERIOR ING. MECANICO
CARLOS H. LOPEZ
GEORGINA ROBAYO
QUITO 17 MAR 2007
19 MAR 2007
REN 2534646



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
180146342-4 0231588
LOPEZ ROBAYO SYRON RAUL
TUNGURAHUA AMBATO
SALVAMUNDO
CLASIFICACION: Muestra 3, Contador 2, Total 15
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 060307
1959 13.12.2007 180146342-4
0231588

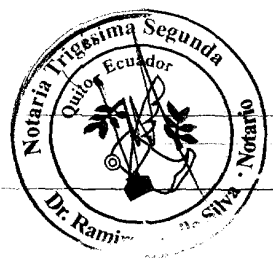
[Handwritten signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

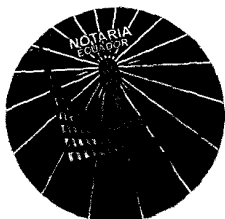
Quito, a 24 JUL. 2008

[Handwritten signature: María Augusta Ríos Gómez]
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia **certificada** de la Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Sertecpet S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del año dos mil ocho.



LA NOTARIA

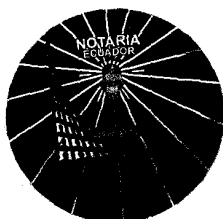
Doña María Augusta Ríos

DOCTORA MARÍA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Sertecpet S.A., otorgada ante la Doctora **María Augusta Ríos Gómez**, Notaria Trigesimo Segunda Suplente del Cantón Quito, el 24 de Julio del año 2.008; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.005152, de fecha 4 de Diciembre del año 2.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar la Reforma de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía y que antecede.- Quito, a 8 de Diciembre del año 2.008.



Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RS -



NOTARIA
QUINTA

0000014

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.005152 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías Subrogante, el 4 de diciembre del 2008, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$1.112.795,00 a \$9.415.218,00; la fijación de capital autorizado; y, la reforma de estatutos de SERTECPET S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 3 de octubre de 1990, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas D
Quito - Ecuador

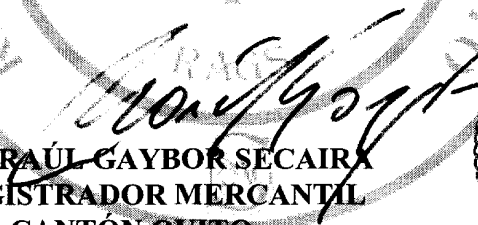
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



1000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 04 de diciembre del 2.008, bajo el número **4610** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 531 del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 1029 vta., Tomo 125; No.- 2619 del Registro Mercantil de veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3728 vta., Tomo 129; y, No.- 171 del Registro Mercantil de diez y ocho de enero del año dos mil ocho, a fs 158, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERTECPET S. A.**", otorgada el 24 de julio del 2.008, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52299.-** Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



R G/lg.-